

DESIGNA ADMINISTRADOR INSTITUCIONAL, SUJETOS PASIVOS Y SUS ASISTENTES TÉCNICOS DE LA LEY N° 20.730 SOBRE LOBBY Y GESTIONES QUE REPRESENTEN INTERESES PARTICULARES APLICABLES A SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA, Y DEROGA RESOLUCION EXENTA QUE INDICA, DE SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

ANTOFAGASTA, 17 MAR. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 719

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante D.F.L. N°1/19.653 de 2000; la Ley N°19.880, sobre Bases Generales de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto con fuerza de Ley de N° 29 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Resolución N° 36 de 19 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República que fijó Normas sobre exención de trámite de toma de razón; las facultades que confiere el D.L. N°1.305 de 1975, que estructura y regionaliza al MINVU; el D.S. N°355/1976 (V. y U.), que establece el reglamento orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; y el Decreto Exento R.A 272/12/2025 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo de fecha de 17 de febrero 2025, que me nombra en el cargo de Director de Serviu de la Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 20.730, tienen la calidad de sujetos pasivos y se encuentran sometidos al cumplimiento de esa ley, las autoridades que en dicha norma se indican y aquellas personas que, debido a su función o su cargo, **tengan atribuciones de carácter decisorio, relevantes o influyan decisivamente en quienes gocen de dichas atribuciones y reciban regularmente por ello una remuneración.**
2. Que, mediante Resolución Exenta N° 943 de fecha 30 de abril de 2025 de Serviu Antofagasta, fueron designados el Administrador Institucional, a los sujetos pasivos y sus asistentes técnicos de conformidad a la ley N° 20.730, sobre Lobby y Gestiones que representen intereses particulares.
3. Que, según dispone el referido artículo 3° de la Ley N° 20.730, el Jefe superior del Servicio respectivo, debe proceder anualmente a individualizar a las personas que se encuentran en dicha calidad, mediante una resolución que deberá publicarse en forma permanente en los sitios electrónicos indicados en el artículo 9° de ese mismo cuerpo legal.
4. Que, de lo razonado anteriormente, resulta necesario e indispensable, actualizar la designación de funcionarios en las distintas calidades que establece la normativa vigente, quienes deberán cumplir con las obligaciones establecidas en la ley N° 20.730, sobre Lobby y Gestiones que representen intereses particulares debido a la función o cargo que realicen en SERVIU región de Antofagasta, dejando en un solo acto administrativo la operatividad actual del Servicio.

RESOLUCIÓN:

1. **DERÓGUESE** la Resolución Exenta N° 943 de fecha 30 de abril de 2025 de Serviu Antofagasta, que designa el Administrador Institucional, a los sujetos pasivos y sus asistentes técnicos de conformidad a la ley N° 20.730, sobre Lobby y Gestiones que representen intereses particulares.

- 2. DESÍGNASE** a don **ALEX VEGA ARAYA**, ingeniero informático, funcionario de planta, grado 07 E.U.R., Encargado de la Unidad de Informática, dependiente de la Sección de Administración de SERVIU Región de Antofagasta, en calidad de **ADMINISTRADOR INSTITUCIONAL O ENLACE**, y a doña **GÉNESIS BRITO BRITO**, ingeniera en informática, funcionaria a contrata, grado 15 E.U.R., Analista de la Unidad de Informática, en calidad de subrogante, ambos dependientes de la Sección de Administración de este SERVIU región de Antofagasta.
- 3. DISPÓNGASE** las funciones que deberán cumplir el administrador institucional o enlace y su respectiva subrogante son las siguientes:
- Registrar, actualizar o modificar información de sujetos pasivos registrados, manteniendo actualizada la respectiva resolución que establece su nombramiento.
 - Crear usuarios internos (por ejemplo, sujetos pasivos, auditores y asistentes técnicos).
 - Rectificar registros (solicitudes, audiencias, viajes, donativos, inscripciones previas y otros) en caso de ser necesario.
 - Acceder al historial de cambios de la plataforma, manteniendo monitoreo permanente de la misma, requiriendo a los asistentes técnicos efectúen las actividades que se encuentren retrasadas o incorrectas.
 - Actuar como contacto con la Comisión Defensora Ciudadana y Transparencia del Ministerio Secretaría General de la Presidencia para todos los efectos de coordinación del sistema.
 - Mantener contacto permanente con el Administrador Institucional Ley N° 20.730 del lobby y gestiones que representen intereses particulares, dependiente del Gabinete de Subsecretario del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
 - Todas las demás que le sean encomendadas por la Jefatura Regional del Servicio y que digan relación con el cumplimiento de la ley de lobby.
- 4. TÉNGASE PRESENTE**, que, conforme al Oficio N° 444.883 de 29 de enero de 2024, de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones sobre aspectos de la Ley N° 20.730, los registros deben contener a lo menos, la siguiente información:
- Individualización de las personas con las cuales se sostuvo la audiencia o reunión.
 - Indicar si tales personas informaron percibir o no una remuneración a causa de la actividad de lobby o gestión de intereses particulares.
 - Individualización de las personas, organización o entidad a quienes representan las personas con las cuales se sostuvo la audiencia o reunión.
 - Materia que se trató con referencia específica a la decisión que se pretendía obtener.
 - Lugar, fecha, hora y duración de la audiencia o reunión, y si ésta se realizó de forma presencial o por videoconferencia.
- 5. TÉNGASE PRESENTE**, que, conforme al Oficio N° 444.883 de 29 de enero de 2024, de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones sobre aspectos de la Ley N° 20.730, se ha establecido que atendido a que el legislador no distingue ni el lugar ni la hora en que se efectúen las audiencias y reuniones de que se trata, se instruye que se registren las siguientes reuniones, siempre que, estén destinadas a requerir, obtener o evitar algunas de las decisiones que se refiere el artículo 5° de la Ley de Lobby:
- Audiencias o reuniones que se verifiquen tanto en reparticiones u oficinas públicas o en dependencias privadas.
 - Audiencias o reuniones que se realicen dentro o fuera de la jornada laboral de los sujetos pasivos.
 - Audiencias o reuniones presenciales o por video conferencia.
- 6. TÉNGASE PRESENTE**, que, conforme al Oficio N° 444.883 de 29 de enero de 2024, de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones sobre aspectos de la Ley N° 20.730, si bien no todas las actividades de los sujetos pasivos de la Ley N° 20.730, constituyen gestiones de Ley de Lobby, al momento de resolver si una determinada actividad debe o no registrarse, se deberá tener en especial consideración a los principios de probidad y transparencia, por lo que, ante la duda de si corresponde o no dejar

constancia de una determinada actividad, deberá optarse necesariamente por aquella interpretación que dé preeminencia a dichos principios.

7. DESÍGNESE, como sujetos pasivos de la ley N° 20.730, debido al cargo y responsabilidad que, en el ejercicio de dicha función, en los cargos que a continuación se señalan, a los siguientes servidores públicos para el año 2025 y hasta el mes de mayo de 2026:

CARGO	TITULAR	SUBROGANTE
Dirección.	Víctor Gálvez Astudillo	Primer subrogante: Monserratt Martínez Tapia. Segundo subrogante: Melissa Lucero González. Tercer subrogante: Claudia Godoy Espinoza.
Jefe Dpto. Técnico de construcciones y urbanización.	Vacante	Primer subrogante: Robinson Espejo Chepillo. Segundo subrogante: David Moraga Jofré.
Jefe Dpto. de Operaciones Habitacionales.	Claudia Godoy Espinoza	Primer subrogante: Ana Vega Cataldo. Segundo subrogante: Evelyn Silva Moreno.
Coordinador de Dirección	Vacante	Primer subrogante: Vacante
Jefe Dpto. de Programación y Control.	Vacante	Primer subrogante: Marta Venegas Herrera. Segundo subrogante: Ilse Menacho Matamoros.
Jefe Dpto. Jurídico.	Monserratt Martínez Tapia	Primer subrogante: Maureen Berger Salinas Segundo subrogante: Joselin Vergara Montenegro
Sección de Contraloría Interna	Nadia Rojas Riquelme	Primer subrogante: Héctor Torrejón Torrejón
Encargado de Unidad de Proyectos y Costos.	Vacante	Primer subrogante: Nelson Díaz Leiva Segundo subrogante: Williams Cortes Martínez.
Encargado de Área de Proyectos de Viviendas	Franco Donovan Orrego	Primer subrogante: Daniel Calderón Huerta. Segundo subrogante: Cristian Brito Cepeda.
Encargado de Unidad de construcción de viviendas	Cristian Brito Cepeda	Primer subrogante: Aníbal Cortes Farias. Segundo subrogante: Vacante
Encargado de Unidad de diseño de viviendas	Daniel Calderón Huerta	Primer subrogante: Javier López Troncoso. Segundo subrogante: Vacante
Encargado de Área de Proyectos Urbanos	Robinson Espejo Chepillo	Primer subrogante: Andrea Merino Herrera. Segundo subrogante: Cristian Luza Álvarez
Encargada de Unidad de construcción urbanas	Andrea Merino Herrera	Primer subrogante: David Moraga Jofre. Segundo subrogante: Francisco Lizana Carvajal.
Encargado de Unidad de diseños urbanos	Cristian Luza Álvarez	Primer subrogante: Miguel Humire Flores. Segundo subrogante: Vacante
Encargada de Unidad de Licitaciones y contratos	Marcela Leiva Muñoz	Primer subrogante: Paola Rodríguez Navarrete. Segundo subrogante: Susana Godoy Cortez.

Encargada de Unidad de Asistencia Técnica	Pamela Cerda Leiva	Primer subrogante: Ruth Molina Ganga. Segundo subrogante: Vacante
Encargada de Unidad de Control de gestión	Ivonne Bugueño Torres	Primer subrogante: Mauricio Sánchez Sarria. Segundo subrogante: Vacante
Departamento Provincial El Loa	Esteban Zamora Chávez	Primer subrogante: Marcelo Gajardo Rogel. Segundo Subrogante: Luis Garrido Ampuero.
Encargado Oficina provincial de Tocopilla	Susana Pinto Meléndez	Primer subrogante: Juana Sánchez Mascayano.
Encargado Provincial Taltal	Luis Zenteno Gómez	Primer subrogante: Georgina Avendaño Díaz.
Jefe Departamento de Administración y Finanzas	Melissa Lucero González	Primer subrogante: Cynthia Cortes Rojo. Segundo subrogante: Rodrigo Villarroel Chávez.
Unidad de Asentamientos Precarios.	Yasna Contreras Solar	Primer subrogante: Monserrat Cameron Chacana.
Unidad de Gestión de suelos	Marisol Cortés Tapia	Primer subrogante: Eduardo Rodríguez Vásquez.

8. NÓMBRESE, para el año 2025 y hasta el mes de mayo de 2026 a los funcionarios que a continuación se individualizan en calidad de **ASISTENTES TÉCNICOS**, de la ley N° 20.730:

RESPONSABILIDAD	TITULAR	SUBROGANTE
Dirección	Jacqueline Douglas Tobar	Myriam Acuña Rivera
Jefe Dpto. Técnico de Construcciones y Urbanización.	Marjorie Gahona Tabilo	Myriam Acuña Rivera
Jefe Dpto. de Operaciones Habitacionales	Solange Mura Vargas	Andrea Bravo Jofre
Coordinador de Dirección	Jacqueline Douglas Tobar	Vacante
Jefe Dpto. de Programación y Control	Carla Toro Pizarro	Dannissa Rasjido Gutiérrez
Jefe Dpto. Jurídico	Carolina Donoso Pinto	Maureen Berger Salinas
Sección de Contraloría Interna	Diego Ávalos Carvajal	Vacante.
Encargado de Unidad de Proyectos y Costos	Marjorie Gahona Tabilo	Myriam Acuña Rivera
Encargado de Área de Proyectos de Viviendas	Marjorie Gahona Tabilo	Myriam Acuña Rivera
Encargado de Unidad de construcción de viviendas	Marjorie Gahona Tabilo	Myriam Acuña Rivera
Encargado de Unidad de diseño de viviendas	Marjorie Gahona Tabilo	Myriam Acuña Rivera
Encargado de Área de Proyectos Urbanos	Marjorie Gahona Tabilo	Myriam Acuña Rivera
Encargada de Unidad de construcción urbanas	Marjorie Gahona Tabilo	Myriam Acuña Rivera
Encargado de Unidad de diseños urbanos	Marjorie Gahona Tabilo	Myriam Acuña Rivera
Encargada de Unidad de Licitaciones y contratos	Marjorie Gahona Tabilo	Myriam Acuña Rivera
Encargada de Unidad de Asistencia Técnica	Marjorie Gahona Tabilo	Myriam Acuña Rivera

Encargada de Unidad de Gestión de suelos	Marjorie Gahona Tabilo	Myriam Acuña Rivera
Encargada de Unidad de Control de gestión	Marjorie Gahona Tabilo	Myriam Acuña Rivera
Departamento Provincial El Loa	Celia Urrelo Urrelo	Eduardo Toledo Araya
Encargado Oficina provincial de Tocopilla	Juana Sánchez Mascayano	Vacante.
Encargado Provincial Taltal	Georgina Avendaño Díaz	Vacante.
Jefe Departamento de Administración y Finanzas	Rosina Marín Dinamarca	Patricia Maldonado Ortiz
Unidad de Campamentos	Monseratt Cameron Chacana	Carla Olivares Gallardo

9. DISPÓNGASE las funciones que deberán cumplir los funcionarios designados como **ASISTENTES TÉCNICOS**, son las siguientes:

- Ejercer el rol de apoyo de los sujetos pasivos correspondiente.
- Colaborar con la gestión y cargar información y datos en la plataforma informática de la ley de lobby.
- Registrar solicitudes de audiencia recibidas mediante formulario papel o digital.
- Registrar inscripciones previas voluntarias de personas naturales recibidas mediante formulario papel o electrónico.
- Registrar inscripciones previas voluntarias de personas jurídicas recibidas mediante formulario papel o electrónico.
- Coordinar y publicar la realización de audiencias y colaborar en el registro de viajes y donativos del sujeto pasivo correspondiente.
- Remitir a Alex Vega y Claudia Córdova la información correspondiente al estado del sujeto pasivo, esto respecto si se encuentra o no en la oficina, para efectos de plataforma Lobby.

10. DISPÓNGASE, conforme a lo prescrito en el artículo 9° del D.S. N° 71 de 2014 Reglamento de la Ley de Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante autoridades y funcionarios de la Administración del Estado, que deberá existir a disposición permanente del público, en la **Oficina de Partes** de Serviu región de Antofagasta un formulario impreso conforme al formato elaborado por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia, a través del cual pueda solicitarse audiencia con los sujetos pasivos institucionales.

11. INSTRÚYASE, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N° 347 de 20 de febrero de 2025, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de Serviu Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargada de la Sección de Contraloría Interna, deberá ingresarlo al portal www.documentos.minvu.cl, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

VÍCTOR EDUARDO GÁLVEZ ASTUDILLO
DIRECTOR DE SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTAA

NRR/DAC

DISTRIBUCIÓN:

- TODOS LOS DEPARTAMENTOS SECCIONES Y UNIDADES
- OFICINA DE PARTES